

ALCANCE No. 1 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 1 al Documento Técnico de Soporte – de la Selección Simplificada No. 07 de 2022, cuyo objeto corresponde a “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS AULAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado dieciséis (16) de febrero de 2022, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD ESAP** se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando lo siguiente:

1. Modificar el numeral 2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Documento Técnico de Soporte así:

2.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor designado por la **ANIM**, dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato de Interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil Con especialización y/o Maestría en Gerencia de Proyectos	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	10 años de experiencia específica como director de interventoría y al menos 3 proyectos como director de interventoría de edificaciones públicas o privadas cuya suma de las mismas sea mayor a 3.000 m2.	50%
1	Residente de Interventoría	Arquitecto	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como residente de interventoría y al menos 3 proyectos como residente de interventoría de edificaciones públicas o privadas cuya suma de las mismas sea mayor a 3.000 m2.	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras como mínimo	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	8 años de experiencia específica como especialista estructural y al menos 3 proyectos como especialista estructural de edificaciones públicas o privadas cuya suma de las mismas sea mayor a 8.000 m2.	10%
1	Especialista Eléctrico,	Ingeniero Eléctrico o electricista	8 años contados a partir de la	5 años de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos 3	30%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
	iluminación, voz y datos, seguridad y control		expedición de la matrícula profesional	proyectos como especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas cuya suma de las mismas sea mayor a 3.000 m2.	
1	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	Ingeniero Civil con especialización en hidráulica o afines	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos 3 proyectos como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas cuya suma de las mismas sea mayor a 3.000 m2.	30%
1	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en bioclimática o similares	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica y/o bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	30%
1	Especialista en automatización con certificación HL Y/O CONTROL 4	Ingeniero de Sistemas o Electrónico	Ocho (8) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación. Tres (3) años de experiencia específica a partir de la certificación en Inmótica o domótica.	Cinco (5) proyectos de automatización, domótica e inmótica de edificaciones institucionales públicas o privadas.	30%
1	Especialista en acústica	Arquitecto, Ingeniero Civil y/o Industrial con especialización en Acústica y/o afines.	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista en acústica en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	30%
1	Residente SISOMA	Profesional especializado en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente	6 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica en manejo de seguridad y salud en el trabajo en obras civiles.	50%
1	Inspector de obra	Tecnólogo o Técnico en Construcción	4 años de Experiencia técnica y administrativa en cargos relacionados a la ejecución de proyectos de obra.	2 años de Experiencia Especifica como inspector de Obra.	100%

Nota 1: Para el desarrollo del contrato, el contratista deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en la tabla anterior, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.

Nota 2: El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM no asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el contratista dentro del valor de la cotización.

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, la Supervisión verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la obra contratada.

El contratista deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro anterior, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

De manera general, sin perjuicio de las indicaciones adicionales que haga el Supervisor del contrato, las actividades mínimas que deberá desempeñar cada cargo relacionado en el personal mínimo requerido serán las siguientes.

Director de Interventoría: Deberá realizar seguimiento y control de las obras, realizar y verificar el cumplimiento de la programación de obra, Verificar y aprobar la metodología, recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución de las obras, Velar por la correcta distribuir los frentes de obra, realizar seguimiento y control técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato de obra y estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM lo requiera. Deberá firmar los informes mensuales del contrato de interventoría y aprobar las memorias de las actas parciales, actas de asistencia a comités, entre otros.

En conjunto con los residentes de interventoría, deberán revisar, emitir alertas, emitir conceptos técnicos, validar, aprobar, entregar oportunamente los informes periódicos, requerir al contratista de obra y controlar las siguientes actividades relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra:

- Citar y realizar comités de obra semanal y los que requiera la FIDUCIARIA y/o LA SUPERVISIÓN registrando los aspectos tratados en actas suscritas por las partes.
- Programación de obra aportada por el contratista de obra teniendo especial cuidado en que la ruta crítica del proyecto obedezca a las necesidades reales del proyecto y que garantice la simultaneidad de actividades y frentes de trabajo evitando concentración de porcentajes programados para la etapa final del proyecto.
- Los Análisis de Precios Unitarios aportados por el contratista de obra y en concordancia con los materiales requeridos en las especificaciones técnicas, planos, detalles técnicos y arquitectónicos.
- Planes de acción que emprenda el contratista de obra para recuperar eventuales atrasos que surjan durante la ejecución del proyecto.

- Planes de Compras del contratista de obra en concordancia con el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y los Análisis de Precios Unitarios.
- Los soportes de pago de actas parciales con sus respectivas memorias de mapeo acumulativas, paz y salvos y cualquier documentación que guarde relación con el contrato que requiera la FIDUCIARIA y/o LA SUPERVISIÓN.
- Actualización mensual de los planos record del proyecto.
- Seguimiento documental del proyecto incluidas las vigencias de los amparos emitidos por compañías de seguros legalmente constituidas en el territorio colombiano y a la matriz de riesgos.
- Las modificaciones contractuales que requiera el contrato de obra y el de interventoría.
- Los conceptos técnicos emitidos por los asesores de la interventoría
- Las propuestas de mejoramiento a las condiciones contractuales y modificaciones a las especificaciones técnicas, debidamente justificadas en términos de eficiencia y eficacia sugeridas por el contratista de obra.

Residentes de Interventoría: Deberán estar presentes en el lugar de las obras DE FORMA PERMANENTE, realizar seguimiento y control a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas de seguridad laboral. Así mismo deberá realizar el seguimiento diario de entrada y salida de personal de obra, ingreso de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros. Deberán informar oportunamente al director de interventoría y al Interventor y/o Supervisor designado en el contrato, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.

- Deberán retroalimentar permanentemente al director de interventoría y cuando LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM lo requieran, acerca del control de la programación de obra. En conjunto con el director de interventoría deberán revisar, emitir alertas, emitir conceptos técnicos, validar, aprobar, entregar oportunamente los informes periódicos, y controlar las siguientes actividades relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra:
- _ Citar y realizar comités de obra semanal y los que requiera la FIDUCIARIA y/o LA SUPERVISIÓN registrando los aspectos tratados en actas suscritas por las partes.
- _ Programación de obra aportada por el contratista de obra teniendo especial cuidado en que la ruta crítica del proyecto obedezca a las necesidades reales del proyecto y que garantice la simultaneidad de actividades y frentes de trabajo evitando concentración de porcentajes programados para la etapa final del proyecto.
- _ Los Análisis de Precios Unitarios aportados por el contratista de obra y en concordancia con los materiales requeridos en las especificaciones técnicas, planos, detalles técnicos y arquitectónicos.
- _ Planes de acción que emprenda el contratista de obra para recuperar eventuales atrasos que surjan durante la ejecución del proyecto.
- _ Planes de Compras del contratista de obra en concordancia con el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y los Análisis de Precios Unitarios.
- _ Los soportes de pago de actas parciales con sus respectivas memorias de mapeo acumulativas, paz y salvos y cualquier documentación que guarde relación con el contrato que requiera la FIDUCIARIA y/o LA SUPERVISIÓN.
- _ Actualización mensual de los planos record del proyecto.
- _ Seguimiento documental del proyecto incluidas las vigencias de los amparos emitidos por compañías de seguros legalmente constituidas en el territorio colombiano y a la matriz de riesgos.
- _ Las modificaciones contractuales que requiera el contrato de obra y el de interventoría.

- _ Los conceptos técnicos emitidos por los asesores de la interventoría.
- _ Las propuestas de mejoramiento a las condiciones contractuales y modificaciones a las especificaciones técnicas, debidamente justificadas en términos de eficiencia y eficacia sugeridas por el contratista de obra.

Asesor Especialista Estructural: Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que requiera LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el contratista de obra y/o Supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes con las estructuras que se van a diseñar en las áreas donde se ejecuten las obras.

Asesor en redes eléctricas, iluminación, voz y datos, seguridad y control: Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que requiera LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el contratista de obra y/o Supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes con las redes eléctricas, voz y datos, iluminación, seguridad y control en las áreas donde se ejecuten las obras.

Asesor hidrosanitario y red contra incendios: Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que requiera LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el contratista de obra y/o Supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes con las redes hidráulicas, sanitaria y RCI en las áreas donde se ejecuten las obras.

Asesor en acústica: Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que requiera LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el contratista de obra y/o Supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes con el aspecto acústico del Aula de Postgrados y en las Aulas Magnas.

Asesor en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática: Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que requiera LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el contratista de obra y/o Supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes con el aspecto de aire acondicionado y en la aplicación de todo el diseño bioclimático de las Aulas Magnas.

Asesor en automatización: Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que requiera LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el contratista de obra y/o Supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes con toda la automatización y el control de todas los equipos, redes y especialidades que se van a automatizar en las áreas donde se ejecuten las obras.

Asesor Ambiental SISOMA, Especialista en SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Deberá realizar seguimiento y control a los riesgos en materia ambiental derivados de la ejecución de las obras. Deberá revisar y aprobar los diseños e implementación del plan de manejo ambiental y acordar con el Contratista de obra y/o Supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con el plan de manejo ambiental y mitigación de riesgos ambientales.

Deberá realizar seguimiento y control a las acciones preventivas tendientes a mitigar los riesgos generados por infección respiratoria covid 19. Deberá exigir, documentar, emitir recomendaciones y reportar las acciones emprendidas por el contratista de obra en aspectos de señalización de seguridad, rutas de evacuación y el Protocolo para Atención de Emergencias.

Inspector de Obra: Deberá estar presente en el lugar de las obras DE FORMA PERMANENTE, realizar control a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas. Deberá informar oportunamente a los Residentes de interventoría, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.

Además de las actividades aquí enunciadas, los profesionales deberán realizar las funciones propias de la naturaleza de

cada contrato.

En relación con los soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, para los profesionales, técnicos y tecnólogos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional, así:

La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

La experiencia profesional para la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares requiere contar con la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3ª de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.

En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento.

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.